



### 3.- PROTOCOLO DE CONTROL DE SALUD DEL PERSONAL

- Medir la temperatura corporal de los trabajadores y trabajadoras al subir al micro que la empresa provee para su traslado hasta el Parque Nacional Iguazú con termómetro infrarrojo que no implique contacto físico directo.
- Medir la temperatura corporal al ingreso de la empresa de los trabajadores y las trabajadoras que hayan concurrido por sus propios medios con termómetro infrarrojo que no implique contacto físico directo.
- Realizar un cuestionario a los trabajadores y las trabajadoras de la empresa preguntándole por posibles síntomas propios y de las personas con las que comparten el hogar cada vez que ingresan al lugar de trabajo. Los síntomas que se consultarán en el cuestionario serán actualizados de acuerdo con la definición de caso sospechoso del Ministerio de Salud de la Nación.
- Capacitar a un grupo de entre 2 y 4 colaboradores para realizar el control de los ingresos y el seguimiento de la documentación del registro de los controles, que serán controlados por la Dirección semanalmente.
- En caso que el colaborador o la colaboradora manifieste al ingresar a la empresa que tiene síntomas compatibles con el COVID-19 o que alguna persona con la que convive presenta dichos síntomas, debe aislarse inmediatamente e informar al sistema de salud aplicando el PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS.
- En caso que el colaborador o la colaboradora manifieste al subir al micro de la empresa que tiene síntomas compatibles con el COVID-19 o que alguna persona con la que convive presenta dichos síntomas, debe volver a su casa para aislarse e informar al sistema de salud aplicando el PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS.
- En caso que el colaborador o la colaboradora informen previamente a la empresa que tiene síntomas compatibles con el COVID-19 o que alguna persona con la que convive presenta dichos síntomas, debe quedarse en su casa. La empresa informará al sistema de salud aplicando el PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS en lo que corresponda.
- La Dirección, por medio del Área de Recursos Humanos de la empresa, realizará un seguimiento del estado de salud de los colaboradores y las colaboradoras, registrando y archivando los controles y las declaraciones efectuadas, respetando siempre el respeto de la privacidad y la confidencialidad de la información médica.